



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 11 de marzo de 1996  
No. 49

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./{(N)341/94, del poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucán, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 143-A1, 1111, 1110, 1078, 1118, 1120, 1124, 1125, 1129, 1131, 1132, 1133, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1142, 1146, 1119, 1126, 1130, 255-A1, 256-A1, 257-A1, 258-A1 y 259-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1128, 1141, 1122, 1116, 1117, 1144, 1145, 1127, 1123, 1143, 1121 y 1140.

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis.

**VISTO** para resolver el expediente número TUA/10°DTO./{(N)341/94, relativa a la demanda que presentó ESTEBAN BARRERA LIMON, en contra de ESTEBAN BARRERA LIMON y del REGISTRO AGRARIO NACIONAL, reclamando la nulidad del documento de traslado de dominio de los derechos agrarios de la extinta LUISA LIMON; la nulidad de la inscripción de dicho traslado de dominio de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y se le reconozca como único sucesor preferente de los derechos agrarios de la extinta titular LUISA LIMON, con certificado de derechos agrarios número 2223311, del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; y dictada en

cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 781/95, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis.

## RESULTANDO

**PRIMERO.**-Mediante escrito presentado en este tribunal el siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, el señor ESTEBAN BARRERA LIMON, demandó de ESTEBAN BARRERA LIMON, la nulidad del documento de traslado de dominio de los derechos agrarios de la extinta titular LUISA LIMON, en el cual causa baja dicha persona y de alta el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON; y del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción que hizo de dicho traslado de dominio de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; y

asimismo reclama que se le reconozca al actor como único sucesor preferente de los derechos agrarios de la extinta titular LUISA LIMON con certificado de derechos agrarios número 2223311, del poblado antes citado. Aduce que en vida la señora LUISA LIMON, madre del actor y del codemandado, quienes tienen el mismo nombre y apellidos, en el año de mil novecientos ochenta, adquirió la calidad de ejidataria legalmente reconocida del poblado en mención y se le expidió el certificado de derechos agrarios número 2223311, en el cual designó como sucesor preferente de dichos derechos al actor, y como segundo sucesor a su hermano AGUSTIN BARRERA LIMON; que su madre, contrajo matrimonio con ANTONIO BARRERA y procrearon tres hijos varones, siendo el mayor actor, el segundo AGUSTIN BARRERA LIMON y el tercero ESTEBAN BARRERA LIMON, parte demandada en este juicio; que el actor fue nombrado como sucesor preferente por ser el mayor de sus hermanos y que esa fue su voluntad de su madre; quien al nacer el demandado el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, le puso el mismo nombre que tiene el actor; que el actor nació el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, dos años antes que el demandado; que en virtud de que el actor es el sucesor preferente de tales derechos, siempre ha cultivado la unidad de dotación de manera pacífica y continua, sin confrontar problema alguno por la posesión; que el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, su madre le otorgó una carta poder para que hiciera el trámite de la sucesión de su certificado de derechos agrarios, y en virtud de que dos de sus hijos tienen el mismo nombre, mencionó que se refería a ESTEBAN BARRERA LIMON, con fecha de nacimiento de seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, para evitar cualquier confusión con su hermano, a quien demanda; que el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, falleció su madre, y que el actor siguió trabajando la referida unidad de dotación por ser el sucesor preferente, como lo venía haciendo; que en el mes de octubre de ese mismo año, solicitó que se hiciera el traslado de dominio a su favor ante el Registro Agrario en

la Ciudad de Toluca, en donde le manifestaron que ya no era posible lo anterior, toda vez que el demandado ESTEBAN BARRERA LIMON, ya había solicitado dicho traslado, y que se le dio de alta como ejidatario del poblado de San Bartolomé Coatepec; que el demandado se aprovechó de que tiene el mismo nombre que el actor para que se le diera de alta, pero que también el Registro Agrario Nacional para hacer la inscripción, omitió requerirle al demandado los documentos indispensables, ya que la solicitud que el hizo al codemandado Registro Agrario Nacional, no expresa el documento con que se identificó, tampoco obra en el cuadernillo que contiene los documentos que sirvieron de base para esa inscripción el acta de nacimiento del solicitante, como tampoco aparecen las firmas en la solicitud de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; y que las firmas y huellas que aparecen en la misma, fueron adquiridas por el demandado por medio de engaños, ya que incluso, señala, que "personas que firmaron, están dispuestos a presentarse a rendir testimonio de que firmaron", pero que les manifestó el demandado, que las firmas eran para el actor; y que el Registro Agrario Nacional de manera arbitraria, hizo dicha inscripción del documento que pide su nulidad, ya que en ningún momento el demandado acreditó estar debidamente legitimado como sucesor preferente. El actor ofrece como pruebas las documentales, consistentes en actas de nacimiento y de defunción; el cuadernillo de inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, expedido por el Registro Agrario Nacional; una carta poder de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, otorgada por LUISA LIMON ORTEGA a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON; así como la testimonial, la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones (fojas 1 a 19).

**SEGUNDO.**-En acuerdo de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se previno al actor para que subsanara las irregularidades presentadas en su escrito de demanda en los siguientes puntos:

"PRIMERO.-Que aclare el motivo por el cual solicita el cambio del traslado de dominio de derechos agrarios, si éste se encuentra hecho a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, como corresponde de acuerdo a la lista de sucesión que obra en el certificado de derechos agrarios. SEGUNDO.- En el presente caso, lo que deben acreditar las partes contendientes, ya que llevan el mismo nombre y apellido, es quien le corresponde el derecho de acuerdo con la lista que aparece en el certificado de derechos agrarios, cuya titular fue la señora LUISA LIMON". En escrito de fecha diecisiete de noviembre del mismo año, el actor dio cumplimiento a la prevención que se le hizo, reiterando las manifestaciones producidas en su escrito de demanda. Y mediante escrito de veintitrés, también de ese mismo mes y año, el actor exhibió una constancia de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco (fojas 20 a 25).

**TERCERO.-**En acuerdo de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se admitió a trámite la demanda intentada, ordenándose emplazar a los codemandados y citar a los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que comparecieran a la audiencia señalada a las doce horas del día lunes trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco; emplazamientos citatorios que obran en el expediente a estudio, a fojas 72 a 49.

**CUARTO.-**En la fecha anteriormente señalada, en la cual tuvo inicio la audiencia de ley, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda y ofrece además como pruebas las documentales consistentes, en las actas de nacimiento y de defunción de AGUSTIN BARRERA LIMON, y la testimonial de JOSE MARTINEZ SANCHEZ, EVARISTO MATILDE ZENON y ANGELA PEREZ JUAREZ, de quienes solicitó, que fueran citados por conducto de la actuario de este tribunal; citatorios que obran a fojas 110, 111 y 112. Por

otro lado, la parte demandada dio contestación a la demanda, mediante escrito presentado en la misma diligencia, en el que manifiesta, en cuanto a las prestaciones, que al actor no le asiste el derecho ni la razón, ya que el documento de traslado de dominio de derechos agrarios a su favor, se efectuó conforme a derecho y de acuerdo a los requisitos que se le pidieron, y que la baja como titular de la difunta LUISA LIMON, fue por razón de su fallecimiento, y que la alta a nombre del demandado, es con base a la voluntad de su madre, ya que mediante cartas poder le autorizaba a representarla en la Asamblea de Ejidatarios, y que desde entonces a hecho actos de posesión y dominio de los derechos agrarios de su finada madre; que el Registro Agrario Nacional, inscribió el traslado de dominio a favor del demandado, lo registró a su nombre, y lo dio de alta conforme a derecho, ya que presentó la documentación necesaria para ello, entre los que se encuentra su acta de nacimiento. En cuanto a los hechos, señala que es falso que en el matrimonio de LUISA LIMON y ANTONIO BARRERA hayan procreado tres varones, sino que procrearon cuatro, de nombres SIMON, ESTEBAN, ESTEBAN y AGUSTIN de apellidos BARRERA LIMON; que su hermano mayor no es el actor, sino SIMON BARRERA LIMON; que es falso que el actor haya trabajado y cultivado la unidad de dotación; que la carta poder que presenta el actor, de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, es falsa, que para demostrarlo exhibe una carta de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, sellada y firmada por el Delegado Municipal de San Bartolomé Coatepec, en el que manifiesta la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ JUAREZ, que no fue notificada de la carta poder que presentó en la Procuraduría Agraria el actor; y que para haberse inscrito el nombre del demandado en el Registro Agrario Nacional, tuvo que presentar los documentos que acompaña a su contestación de demanda; ofrece como pruebas, las documentales, consistentes en una constancia expedida por el Delegado Municipal de San Bartolomé Coatepec, de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa

y cuatro; cuatro cartas poder otorgadas por MARIA LUISA LIMON ORTEGA a ESTEBAN BARRERA LIMON, de fechas siete de abril, veinticinco de mayo, veinte de agosto y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres; una inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión hecha por el Registro Agrario Nacional el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro; dos constancias de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedidas por el Registro Agrario Nacional el diez de marzo y dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; acta de nacimiento del demandado; un oficio de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, signado por HECTOR GARCIA SEYNER, Coronel de Infantería. Comandante de Batallón; y otros documentos en copias fotostáticas, relativos al fallecimiento de la señora MARIA LUISA LIMON ORTEGA, y de la solicitud para inscripción de transmisión de derechos agrarios de fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro; asimismo ofrece como prueba de su parte la testimonial. Las pruebas documentales exhibidas por las partes debidamente requisitadas e integradas, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; y el tribunal, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley Agraria, para mejor proveer, ordenó que se solicitara al Registro Agrario Nacional la documentación correspondiente presentada por la señora LUISA LIMON, para hacer la designación de herederos respecto del certificado de derechos agrarios número 2223311 (fojas 50 a 91).

**QUINTO.**-Mediante escrito recibido en este tribunal el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el Registro Agrario Nacional, dio contestación a la demanda, en el que señala que las prestaciones que reclama el actor no son procedentes, ya que la inscripción que hizo el traslado de derechos agrarios a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, de los derechos que pertenecieron a la extinta LUISA LIMON, con número de certificado 2223311, se hizo tomando como base la documentación que obra en el archivo de ese órgano registral que

los hechos enumerados del siete al nueve, son ciertos, en cuanto a que el Registro Agrario Nacional expidió copias certificadas de la documentación que obra en el archivo a ESTEBAN BARRERA LIMON, que también son ciertos en cuanto a que hizo la inscripción del traslado de derechos agrarios que pertenecieron a LUISA LIMON, en favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, ya que se presentó el interesado identificándose como la persona que estaba designada para suceder dichos derechos, y mediante solicitud número 017781/94 de once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se realizó dicha inscripción que lo anterior, es en virtud de que si bien es cierto ese Organismo Desconcentrado tiene la facultad de inscribir las modificaciones que sufra la propiedad de las tierras y los derechos legalmente constituidos sobre la propiedad ejidal o comunal, lo es también que el mismo, no tienen la facultad de ser un Organismo Investigador; asimismo que desconocía que existieran dos personas con el mismo nombre y que tuvieran parentesco. Ofrece como pruebas de parte, las documentales públicas consistentes en una boleta informativa, expedida el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, del certificado de derechos agrarios número 2223311, a nombre de LUISA LIMON; solicitud número 017781-94 de once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, para la transmisión de derechos agrarios individuales a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON; acta de defunción de LUISA LIMON; así como la presuncional legal y humana y la instrumental de actuaciones (fojas 95 a 108).

**SEXTO.**-En diligencia de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, se desahogó la prueba testimonial, ofrecida por la parte actora; por otra parte, por requerimiento de este tribunal, se mandó a llamar a declarar al señor PORFIRIO MORENO BARRERA, esposo de la señora MARIA DE LOS ANGELES PEREZ JUAREZ, testigo de la parte actora y sobrino del actor y demandado en este juicio, asimismo, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada; la parte actora objetó las cartas poder exhibidas como prueba por la parte

demandada; y en virtud de que las partes manifestaron que no es posible llegar a una composición amigable, en base a la exhortación que les hizo este Tribunal, y no haberse encontrado pendiente de desahogar prueba alguna, las partes formularon sus respectivos alegatos; la actora, mediante escrito de fecha veintisiete de abril del presente año, y la demandada en forma verbal, en esa misma diligencia. (fojas 114 a 126).

**SEPTIMO.**-En oficios número 05972 y 07147, de fechas veintiocho de abril y treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el Director de lo Contencioso del Registro Agrario Nacional, comunicó a este Tribunal, la historia registral respecto del certificado número 2223311, señalando que inicialmente LUISA LIMON, titular de dicho certificado, designó como sucesores, en orden preferencial a BARRERA LIMON ESTEBAN y BARRERA LIMON AGUSTIN; y que posteriormente por fallecimiento de LUISA LIMON, a través de solicitud número 017781-94 del once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo el traslado de derechos agrarios en favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, quien no designó sucesores; y anexó a dicho escrito, una boleta informativa, así como diez fojas certificadas de la documentación relacionada con el certificado 2223311 (fojas 131 a 142 y 165 a 168).

**OCTAVO.**-En acuerdo de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el Tribunal con fundamento en el artículo 186 de la Ley Agraria y para mejor proveer considero necesario determinar la autenticidad de la carta poder ofrecida como prueba por la parte actora, por lo que se ordenó el desahogo de la prueba pericial en materia de dactiloscopia, solicitando a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este Tribunal, designara un perito en la materia, y se previno a las partes para que señalaran documentos en donde apareciera la huella original e indubitable de la señora MARIA LUISA LIMON ORTEGA, y sirvieran de base para el desahogo de dicha prueba. (fojas 127 a 130).

En escrito de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado, con el objeto de desahogar dicha prevención, exhibió un recibo de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno; un acuerdo de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y uno, realizado entre MAXIMINO PEREZ y MARIA LUISA LIMON; y un contrato de compra-venta celebrado entre MARIA LUISA LIMON ORTEGA y el demandado en este juicio ESTEBAN BARRERA LIMON; en los que obra la huella digital de MARIA LUISA LIMON ORTEGA; asimismo, solicitó que se girará oficio al Registro Agrario Nacional, a efecto de que enviara copia certificada del Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. (fojas 144 a 153 y 159).

En escrito de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, el actor, con el objeto de desahogar la citada prevención, exhibió la credencial para votar de MARIA LUISA LIMON ORTEGA, expedida por el Instituto Federal Electoral; una carta poder de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y uno; y una forma de caja de previsión para los trabajadores a lista de raya del Departamento del Distrito Federal, préstamo a corto plazo, de fecha quince de octubre de mil novecientos noventa; en las que también aparece la huella digital de MARIA LUISA LIMON ORTEGA. (fojas 154 a 158).

Mediante oficio número 7720, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, informó a este Tribunal que fue designado como perito en identificación a ISMAEL HERNANDEZ MONTERO; perito que aceptó y protestó el cargo conferido, el nueve de ese mismo mes y año; el siguiente día diecinueve rindió su dictamen de identificación; y el veintitrés también de junio del año en curso, ratificó en todas y cada una de sus partes el dictamen emitido. (fojas 160, 161 y 171 a 181).

En fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, este Tribunal dictó resolución; inconforme con la misma ESTEBAN BARRERA LIMON, parte demandada promovió el juicio de amparo número 781/95 ante el Segundo Tribunal en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito, quien resolvió en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, concediendo el amparo y protección al quejoso de referencia para el efecto de que este Tribunal deje insubsistente la resolución citada y dicte una nueva en la que se valoren correctamente las pruebas.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**-Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria vigente; 1°, 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.**-Los codemandados fueron debida y legalmente emplazados para comparecer a juicio, según se advierte de las notificaciones personales que obran en los autos del expediente a estudio a fojas 35, 36 y 42 a 45; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia.

**TERCERO.**-La litis en el presente asunto, se constriñe a determinar si es procedente o no, decretar la nulidad del documento de solicitud de transmisión de derechos agrarios del certificado de derechos agrarios número 2223311, cuyo titular lo fue la extinta LUISA LIMON, que gestionó a su favor el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON; si es procedente o no decretar la nulidad de la

inscripción que hizo el Registro Agrario Nacional, respecto de dicha transmisión de derechos agrarios por sucesión, en el cual causó baja como titular LUISA LIMON y causó alta en su lugar como titular el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON; y si es procedente o no se le reconozca como único sucesor preferente al actor, de los derechos agrarios de la extinta titular LUISA LIMON con certificado de derechos agrarios número 2223311, del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

**CUARTO.**-El actor en este juicio, señor ESTEBAN BARRERA LIMON, para acreditar su acción aportó los siguientes medios de prueba: La documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento del actor, a la que se le otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita que nació el seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y que es hijo de LUISA LIMON. A la documental, consistente en copia certificada del acta de nacimiento del codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON, se le otorga valor probatorio con fundamento en los dispositivos legales antes invocados con la que se acredita que nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, además de que él mismo, quien tiene el mismo nombre que el actor, en su contestación de demanda, en el hecho tres, manifiesta que por lo que se refiere a su fecha de nacimiento, es correcto; y con esta misma prueba, se acredita que también es hijo de LUISA LIMON DE BARRERA. A la documental, consistente en copia certificada del acta de defunción de MARIA LUISA LIMON ORTEGA, madre de las partes en este juicio, también se le concede valor probatorio, en atención a los artículos antes señalados, con la que se acredita que la misma falleció el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. A la documental, consistente en el certificado de derechos agrarios número 2223311, se le otorga valor probatorio en atención a los artículos señalados con anterioridad, con el que se comprueba que LUISA LIMON era ejidataria del citado Poblado

y que los sucesores que designó en dicho certificado son ESTEBAN BARRERA LIMON y AGUSTIN BARRERA LIMON, quienes tenían en ese entonces quince y diez años de edad, respectivamente. Con las documentales, consistentes en las copias certificadas de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, expedida por el Registro Agrario Nacional; y en la solicitud para inscripción de transmisión de derechos agrarios, se les otorga valor probatorio, con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 150 de la Ley Agraria, con la que se acredita que el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON, con fecha once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, gestionó la inscripción de la transmisión de los derechos agrarios por fallecimiento de la titular LUISA LIMON, con certificado de derechos agrarios número 2223311, y quedó como titular de dichos derechos agrarios al codemandado, causando alta como tal ante el Registro Agrario Nacional. A la documental, consistente en la constancia de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, expedida por el Registro Agrario Nacional, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se le otorga valor probatorio con fundamento en los preceptos legales invocados con anterioridad, con la que se corrobora que LUISA LIMON era la ejidataria titular del multicitado certificado de derechos agrarios y del cual aparecen como sucesores ESTEBAN BARRERA LIMON y AGUSTIN BARRERA LIMON, como Primero y segundo sucesor, respectivamente. Asimismo, se les otorga valor probatorio a las documentales, consistentes en copias certificadas del acta de nacimiento y acta de defunción de AGUSTIN BARRERA LIMON, que obran a fojas 55 y 56, con las que se llega al conocimiento de que el mismo nació el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, y falleció el catorce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. En cuanto al testimonio rendido por JOSE MARTINEZ SANCHEZ, no se le otorga valor probatorio, de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que el

citado testigo en sus generales que proporcionó, manifestó ser cuñado del oferente de la prueba, o sea del actor en este juicio, lo que hace presumir la parcialidad de su testimonio. Y en cuanto a la testimonial de EVARISTO MATILDE ZENON y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ JUAREZ, solo se llega al conocimiento, ya que dichos testigos fueron contestes al declarar, que conocen a MARIA LUISA LIMON ORTEGA, quien falleció en el año de mil novecientos noventa y cuatro; que registró a dos de sus hijos con el nombre de ESTEBAN BARRERA LIMON; que conocen al actor como el hijo mayor de MARIA LUISA LIMON ORTEGA, y que el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON es menor que el actor y a pregunta sexta "Desde cuando conoce al hijo mayor de la C. MARIA LUISA LIMON ORTEGA de nombre ESTEBAN BARRERA LIMON", respondió "Que yo no lo conocía con ese nombre, pero lo conosco apenas ahora que me citaron para esto; y yo lo conocía con el nombre de JERONIMO BARRERA LIMON a la parte actora", lo que hace prueba de conformidad con el artículo 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Y por lo que respecta a la documental, consistente en una carta poder, de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, que obra a fojas 7, en la cual se señala que LUISA LIMON ORTEGA da al señor ESTEBAN BARRERA LIMON poder amplio, cumplido y bastante para su nombre y representación "haga el trámite de sucesión de los derechos agrarios del certificado agrario número 2223311 del ejido de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, mismo que nació el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis", documento que solo prueba los hechos contenidos en él más no surte efectos jurídicos a terceros, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, sin embargo aun y cuando se establece su autenticidad con el peritaje practicado en las huellas digitales que aparecen en dicha carta poder, por el perito

designado por la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República no se le concede el valor probatorio que pretende atribuirle la parte actora, atento a lo dispuesto por el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que no puede considerarse como lista de sucesión del certificado de derechos agrarios en cita porque no reúne los requisitos de forma y de fondo previstos por el artículo 17 de la Ley Agraria.

**QUINTO.**-Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON, para acreditar sus excepciones y defensas, tenemos que la documental, consistente en la constancia expedida por el Delegado Municipal de San Bartolomé Coatepec, el veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas 59, solo comprueba que MARIA DE LOS ANGELES PEREZ JUAREZ, es originaria y vecina de esa población, y que ante tal autoridad manifestó que "no fue notificada de la carta poder que presentó en la Procuraduría Agraria el señor ESTEBAN BARRERA LIMON con fecha de nacimiento seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, y que no está decidida a testificar a dicha carta poder", lo anterior, en base a lo establecido por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

A las documentales, consistentes en cuatro cartas poder otorgadas al codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON por MARIA LUISA LIMON ORTEGA, con fechas siete de abril, veinticinco de mayo, veinte de agosto y cinco de septiembre, todas de mil novecientos noventa y tres, que obran a fojas 60 a 63, se les otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se acredita que MARIA LUISA LIMON ORTEGA otorgó al oferente de estas pruebas, con fundamento en el artículo 30 de la Ley Agraria, poder para que en su representación acudiera a la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios que se celebraron en esas fechas. Las documentales,

consistentes en la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión hecha por el Registro Agrario Nacional el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro; en las constancias de registro de derechos agrarios individuales en ejidos, en las que aparece como titular del certificado número 2223311 LUISA LIMON, y como sus sucesores ESTEBAN BARRERA LIMON y AGUSTIN BARRERA LIMON, en ese orden; en la copia certificada del acta de nacimiento del codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON; y en el acta de defunción de MARIA LUISA LIMON ORTEGA; las mismas, fueron analizadas y valoradas en el considerado que antecede, a las cuales se les dio su justo valor. A la documental, consistente en un oficio que dirigió el Coronel de Infantería. Comandante BTN, al cap. 2/o. Pagador, Jefe de la U.E.P. el veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro y al anexo que está en el mismo que obran a fojas 73 y 74, se les otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se llega al conocimiento de que al codemandado ESTEBAN BARRERA LIMON, se le cubrió la ayuda para gastos de sepelio de su madre MARIA LUISA LIMON ORTEGA. Y a la testimonial de ARTURO JUAREZ CERRO y ANGEL URBINA PEREZ, Secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de San Bartolomé Coatepec, se le otorga valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento de que al actor ESTEBAN BARRERA LIMON no lo conocía con ese nombre, sino "con el nombre de JERONIMO BARRERA LIMON, y únicamente como vecino" de poblado de que se trata; que ESTEBAN BARRERA LIMON, participó en algunas ocasiones en la asamblea del ejido como apoderado de los derechos agrarios de su madre y que al fallecer ésta, como su primer sucesor, que antes de este conflicto, la asamblea lo reconocía como ejidatario; y que sabían que ESTEBAN BARRERA LIMON aparecían como sucesor preferente del citado certificado de derechos agrarios, pero que pensaban que se trataba del codemandado.

Y por lo que respecta a las pruebas documentales, aportadas por el Registro Agrario Nacional, consistentes en copias certificadas del certificado de derechos agrarios número 2223311; de la inscripción de transmisión de derechos agrarios por sucesión de veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro; de la solicitud para la inscripción de transmisión de derechos agrarios de once de julio del mismo año; del acta de defunción de MARIA LUISA LIMON ORTEGA; los mismos también fueron analizados en el considerando que antecede, y se les dio su justo valor.

**SEXTO.-ESTEBAN BARRERA LIMON,** parte actora demanda de la parte codemandada, quien tiene el mismo nombre y apellidos la nulidad de la inscripción del traslado de dominio de derechos agrarios del que el codemandado hizo a su favor, argumentando que la extinta LUISA LIMON ORTEGA titular del citado certificado de derechos agrarios lo designo como su sucesor mediante carta poder en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres y en la que dice que LUISA LIMON ORTEGA da al señor ESTEBAN BARRERA LIMON poder amplio, cumplido y bastante para que en su nombre y representación "haga el trámite de sucesión de los derechos agrarios del certificado agrario número 2223311 del Ejido de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a favor de ESTEBAN BARRERA LIMON, mismo que nació el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y seis".

En materia de sucesión de derechos ejidales, la Ley Agraria en su artículo 17 textualmente dispone: "El ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en su derechos sobre la parcela y en los demás inherentes a su calidad de ejidatario, para lo cual bastará que el ejidatario formule una lista de sucesión en la que consten los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación de sus derechos a su fallecimiento. ...La lista de sucesión deberá ser depositada en el Registro

Agrario Nacional o formalizada ante notario público, con las mismas formalidades podrá ser modificada por el propio ejidatario, en cuyo caso será válida la de la fecha posterior".

De conformidad con el precepto legal antes invocado, los derechos agrarios son transmisibles a través de la designación de sucesores hecha en vida por el ejidatario; pero a fin de que tal designación o modificación de sucesores tenga validez y produzca sus efectos jurídicos es necesario que se cumplan con determinados requisitos de fondo y forma, como lo es que la lista de sucesión contenga los nombres de las personas y el orden de preferencia conforme al cual deba hacerse la adjudicación y se deposite ante el Registro Agrario Nacional o sea formalizada ante fedatario público.

De tal manera que la carta poder de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, aun y cuando de acuerdo a la prueba pericial en materia de datiloscopia es autentica, la huella digital de LUISA LIMON ORTEGA, no puede ser considerada como lista de sucesión ya que no reúne los requisitos previstos por el artículo 17 del ordenamiento legal antes citado. Afirma también el actor que el fue designado como sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 2223311, por su titular LUISA LIMON ORTEGA. Del certificado de derechos agrarios antes citado se desprende que este fue expedido a su titular en fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta, en cumplimiento a la resolución presidencial de seis de octubre del mismo año; y que tiene como sucesores registrados en primer orden a ESTEBAN BARRERA LIMON en su calidad de hijo con quince años de edad y en segundo termino a AGUSTIN BARRERA LIMON en su calidad de hijo con diez años de edad, manifestando el demandado en la demanda de amparo antes citada, que fue a él y no al actor a quien se le designó como sucesor preferente en la Asamblea General de Ejidatarios de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro; que el nació el veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, como

quedo acreditado con su acta de nacimiento, por lo que a la fecha de su designación tenía quince años de edad tal y como se señala en el certificado antes citado, mientras que el actor tenía en esa fecha diecisiete años de edad. Efectivamente quedó demostrado lo anterior en autos; con la copia certificada que obra en autos como anexo número uno de la acta de asamblea general de ejidatarios de fecha siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, además de que con los testimonios de ARTURO JUAREZ CERRO y ANGEL URBINA PEREZ, Secretario y Tesorero, respectivamente del comisariado ejidal del poblado de que se trata, que manifestaron que sabían que ESTEBAN BARRERA LIMON demandado, aparecía como sucesor preferente del citado certificado, además de que participaba en algunas asambleas, primero como apoderado de la extinta titular y después del fallecimiento de ésta como sucesor preferente, asimismo de su propio testimonio y de EVARISTO MATILDE ZENON, MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, se desprende que a ESTEBAN BARRERA LIMON, parte actora no se le conocía con ese nombre sino con el nombre de JERONIMO BARRERA LIMON. En tal virtud, este Tribunal llega a la conclusión de que la persona designada como sucesor preferente del certificado de derechos agrarios número 2223311 es ESTEBAN BARRERA LIMON, parte demandada en el presente juicio. Por lo que es improcedente declarar la nulidad del documento de solicitud de traslado de dominio de derechos agrarios del certificado antes citado realizados por la parte demandada, ya que quedó acreditado en autos que es él el sucesor preferente, asimismo, por las razones antes expuestas es improcedente declarar la nulidad de la inscripción que hizo el Registro Agrario Nacional de transmisión de derechos agrarios por sucesión en la que causó baja como titular LUISA LIMON y alta en su lugar como titular el demandado ESTEBAN BARRERA LIMON, también es improcedente reconocer como sucesor preferente del multicitado certificado de derechos agrarios al actor. Las consideraciones que anteceden se apoyan y dan cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 781/95,

pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, que en la parte considerativa conducente dice: "es incuestionable que no se puede tener como sucesor preferente de los derechos agrarios de Luisa Limón al aquí tercero perjudicado (actor en el presente juicio), dadas las consideraciones que han quedado puntualizadas con antelación en este cuerpo considerativo: aún cuando más que del desahogo de la prueba testimonial rendida por el aquí quejoso a cargo de Arturo Juárez Cerro y Angel Urbina Pérez, a pregunta tanto de la parte oferente, como de la parte actora del juicio agrario (hoy tercera perjudicada), expusieron conocer al ahora quejoso como el sucesor preferente de los derechos agrarios de su madre Luisa Limón y que al tercero perjudicado lo conocían, el primero, con el nombre de Gerónimo Barrera Limón".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º y 2º fracción II y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo número 781/95, pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Segundo Circuito en fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.**-Ha procedido la vía agraria intentada en la que la parte actora no acreditó su acción y los codemandados si justificaron sus excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.**-Es improcedente la demanda interpuesta por el actor en contra de los codemandados ESTEBAN BARRERA LIMON y el Registro Agrario Nacional.

**TERCERO.**-Se absuelve a ESTEBAN BARRERA LIMON y al Registro Agrario

Nacional de las prestaciones que les fueron reclamadas por ESTEBAN BARRERA LIMON parte actora, en atención a lo expuesto en el resultando sexto de este fallo.

**CUARTO.**-Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional para su conocimiento y registro, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria.

**QUINTO.**-Notifíquese a los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, entregándoles copia autorizada de la presente resolución, a efecto de que cumplan y hagan respetar los puntos resolutivos conforme a sus atribuciones legales.

**SEXTO.**-Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado, para su conocimiento y efectos legales.

**SEPTIMO.**-Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal, y anótese en el libro de registro.

**OCTAVO.**-Notifíquese Personalmente la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

##### JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente número 1077/95-1, relativo a juicio ordinario civil, promovido por ANTONIO TELLEZ ROMERO en contra de HIPOLITO HERRERA FLORES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese a juicio al demandado HIPOLITO HERRERA FLORES, por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos de última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijese en la tabla de avisos de este H. juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniendo e que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de Código Adjetivo de la Materia en vigor.

**PRESTACIONES RECLAMADAS:** La usucapión o prescripción positiva de una fracción de terreno denominado Casa Vieja, ubicado en el pueblo de San Mateo Nopala, San Bartolo Naucaipan, Estado de México, calle 5 de Mayo No. 24, lote 3, manzana 4, colonia San Mateo Nopala, Casa Viejas, Naucaipan de Juarez, Estado de México, dicho inmueble tiene una superficie de doscientos noventa y siete metros siete centímetros cuadrados cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte 26.40 m colinda con el Sr. Andres Ibarra V.; al sur 27.35 m colinda con el Sr. Antonio Romero T., Antonio M.; al oriente 12.40 m colinda con terreno baldío, al poniente: 9.50 quiebre 3.10 con calle 5 de Mayo -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos -Rubrica.

143-A1 -12, 22 febrero y 11 marzo.

---

##### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1934/94, seguido por LLONCIO MARTINEZ VELAZQUEZ Y OTRO, en contra de NICOLAS ROMERO MIRFELLES el C. Juez señala las doce horas del día veintiséis de marzo próximo para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto de los siguientes muebles: Dos Jugueteros de color café con blanco de madera formaica de 120 con dos entrepaños, ambos con un valor de DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., Una Televisión de 20" a color marca Packard Bell a control remoto en color negro en mueble de plástico, serie 408C1471, modelo TV 2094, sin verificar funcionamiento con un valor de MIL PESOS 00/100 M.N., Una Bocina de color café, en mueble de madera nogal modelo 0784PF, Sown Desing, forrada de plástico, de 80 de alto por 40 cms, sin probar funcionamiento con un valor comercial de CIEN PESOS 00/100 M.N., Un Automóvil marca Volkswagen color azul, sin estribos satp:caperas golpeadas pintura rayada, medallón sobre puesto defensa chueca y oxidada, modo 1974, placas LGY 469, llantas en mal estado, parabrisas roto sellado con silicona, sin molduras, sin batería, sin asiento trasero, asiento delantero forrado de tela velour, tablero forrado, sin tapetes, alfombra rota, no tiene swich volante flojo, motor sin funcionar, el sistema eléctrico no sirve con un valor de MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. Sirviendo de base para el remate de los inmuebles la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Convóquese postores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de tres días. Dado en Toluca, México, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe -C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez -Rúbrica

1111-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 2473/94.

MALVAMEN, S. A.

SE CONVOCAN POSTORES.

MARIA DE LOS ANGELES MINUTTI SHEVENIN, en su carácter de Gerente y Administrador Unico y facultades de Apoderado Legal de la empresa PRODUCTOS AUTOMOTRICES ECATEPEC, S.A. DE C.V., promueve juicio ejecutivo mercantil en contra de la empresa MALVAMEN, S.A. El C. juez señaló las doce horas del día veintiocho de marzo del año en curso, para sacar a remate en primer almoneda, el bien mueble embargado en el presente juicio consistente en un automóvil marca Nissan Tipo camioneta con caja, modelo 1987, con número de motor M8Y-7C0731, con número de serie 76720-05250, con placas de circulación LW-5238, con número de Registro Federal de vehículos 8297835, en regular estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de CINCO MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, convocándose postores. Ecatepec de Morelos, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1110.-8, 11 y 12 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 434/95, promovido por MARTIN MONTERO ARIZMENDI, en el juicio ejecutivo mercantil, en contra de CIRO CRUZ GONZALEZ, en fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y seis, el suscrito juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, dictó un auto que a la letra dice: Vista la razón que antecede y el escrito presentado por MARTIN MONTERO ARIZMENDI, y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos rendidos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, procédase a la venta de los bienes embargados consistentes en un televisor marca Portland de 12", en SETENTA NUEVOS PESOS, un radio reloj marca General Electric en TREINTA NUEVOS PESOS, chamarra de piel, sin marca, en CINCUENTA NUEVOS PESOS, antecomedor para seis personas en DOSCIENTOS NUEVOS PESOS, un juego de cuadros en TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS, una lámpara de mano, sin marca en CUATRO NUEVOS PESOS, convocándose postores por tres veces dentro de tres días, mediante publicaciones de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y puerta del juzgado, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, las diez horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, obsequiense los edictos respectivos. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento que actúa legalmente con Secretario quien al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez, C. Secretario.-Rúbricas, Dos Firmas Ilegibles.-C. Secretario, P.D. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1078.-7, 8 y 11 marzo.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1928/93  
SEGUNDO SECRETARIO.

RICARDO FRIAS TORRES.

En el expediente número 1928/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN MANUEL VELA VAZQUEZ, en contra de RICARDO FRIAS TORRES, el C. Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las trece horas del día veintiséis de marzo del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en un inmueble y un vehículo cuyas características son: Terreno sensiblemente plano, de forma rectangular totalmente urbanizado y con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.00 m con lote 42; al suroeste: 18.00 m con lote 40; al sureste: 08.00 m con lote 13; al noreste: 08.00 m con calle Girasol, con una superficie de 144.00 m<sup>2</sup>., dentro del predio antes descrito existe una casa habitación edificada en un solo nivel y con la siguiente distribución: sala, comedor, cocina, baño y tres recámaras, con una superficie construida de 66.27 m<sup>2</sup>., Vehículo marca Dodge, tipo Microbús, modelo 1987, carrocería: capre color blanco con franjas azules, Ruta 76, placas 42-KPC, No. Económico 800, convocándose a postores para que se presenten a dicha almoneda, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N., que resulta de la suma de las cantidades que como precio determino al inmueble el perito valuador nombrado en discordia y al Vehículo los Peritos Valuadores LORENZO BASTIDA Y ARQ JENARO SANCHEZ ZUÑIGA, almoneda que se llevara en forma pública en el local de éste juzgado

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en la puerta de éste juzgado. A los seis días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

1118.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 696/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de XOCHILT RODRIGUEZ MONTIEL Y RAYMUNDO DE JESUS RODRIGUEZ MENA Y MARIA GUADALUPE MONTIEL CRUZ, el C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en, Una casa habitación, que se encuentra ubicada en la calle de Paseo de los Sauces No. 133, colonia Casa Blanca, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 18.00 m con lote 27, al oriente: 7.55 m con lote 6 y 7, al poniente: 7.00 m con Paseo de los Sauces, al norte: 18.00 m con lote 1, 2, 3. Con superficie de 130.86 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 9-382, volumen 166, fojas 9, libro primero, de fecha 29 de diciembre de 1978 a nombre de JESUS RODRIGUEZ MENA.

El C. Juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez, y por medio de avisos que se fije en los estrados de éste Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N., incluyéndose a ésta cantidad la deducción del diez por ciento que marca la Ley. Toluca, México, a 29 de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1120.-11 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 119/96, promovido por TERESO RAMIREZ YAÑEZ, relativo a las diligencias de información de dominio respecto al bien inmueble ubicado en la avenida Insurgentes sin número, en el barrio de San Juan Xalatlaco, México, predio que presenta las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.36 m con avenida Insurgentes, al sur: mide 19.18 m con Anastasio Enriquez y Luisa Arias, al oriente: mide 57.65 m con Moisés Vargas, Carlos Vargas y Guillermo Vargas, al poniente: mide 57.65 m con Plácido Tapia, teniendo una superficie total aproximada de 1116.49 m2. Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días para que si una persona se considere con derechos sobre el inmueble ocurra a éste H. juzgado a deducirlos conforme a la Ley.

Se expide el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en S. Tianguistenco, México, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Guadalupe T. Pérez Ramirez.-Rúbrica

1124.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

## SEGUNDA SECRETARIA.

En el expediente número 816/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de JOSE LUIS GRANADOS GUTIERREZ Y ALICIA NAJERA GARCIA, el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día tres de abril de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, con las siguientes características: Bodega Comercial número veintiséis de la Nave G, de la Central de Abastos de Toluca, ubicada en Avenida José López Portillo kilómetro 4.5, Rancho San José, ubicado en términos del Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Toluca, México, volumen 353, libro primero, sección primera, fojas 112 vuelta, partida 893-6431, de fecha primero de julio de mil novecientos noventa y cuatro a nombre de JOSE LUIS GRANADOS GUTIERREZ, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12 m con bodega número 24, al suroeste: 12 m con bodega número 28, al noroeste: 6.50 m con pasillo central, al sureste: 6.50 m con andén de carga y descarga. Con una superficie de 78 metros cuadrados. Por lo que por medio de éste edicto, se anuncia la venta del bien embargado sirviendo de base

la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de éste juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1125.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 141/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRA FLORES JIMENEZ endosataria en procuración del señor RUBEN REYES ALEJANDRO en contra de LUIS REYES GARCIA, el C. Juez Quinto de lo Civil, señaló las trece horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Cuarta Almoneda de Remate respecto del inmueble ubicado en el lote 20, manzana 133, calle 16, Col. Valle de los Reyes del municipio de Los Reyes la Paz, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 19; al sur: 20.00 m con lote 21; al oriente: 10.00 m con calle 16, al poniente: 10.00 m con lote 7; con una superficie total de 200.00 m2., cuyos datos registrales se encuentran bajo la partida número 955, fojas 140, vuelta, del libro primero, volumen 129, de la sección primera, con fecha 9 de octubre de 1991, a nombre de ROBERTO REYES GARCIA, sirviendo de base para dicha almoneda de remate la cantidad de \$ 131,220.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal. SE CONVOCAN POSTORES

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en los estrados de éste juzgado. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a seis de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1129.-11 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 219/96.  
TERCERA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL RENTERIA GONZALEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio La Era, ubicado en la población de Zacualuca, municipio de Teotihuacán de Arista, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.50 m colinda con calle sin nombre, al sur: 22.50 m con calle sin nombre, al oriente: 42.00 m con María de la Paz Cervantes Sánchez, al poniente: 42.00 m colinda con calle sin nombre.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1131.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 220/96.  
SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR MANUEL RENTERIA GONZALEZ, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano ubicado en el paraje denominado Alcanfor, de la población de Zacualuca, Municipio de Teotihuacán de Arista de éste Distrito Judicial que mide y linda: al norte: 65.75 m con Simón Cervantes V., al sur: 46.24 m con Juliana Villarreal, al oriente: 68.51 m con Roberto Gutiérrez, al poniente: 56.00 m con Cosmè Martínez.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley Texcoco, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1132.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

SR. LUIS MACEDO JAIMES.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, por auto de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda que en su contra formula la señora MA. ABEL MARTINEZ JARAMILLO y quien le reclama. a).-El divorcio necesario. Por lo que deberá presentarse a contestar la demanda formulada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de éste distrito judicial, Temascaltepec, México, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Enka Colin Jiménez.-Rúbrica.

1133.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1318/90, relativo a un juicio ejecutivo mercantil promovido por NESTOR PLINIO AMAYA SUAREZ, en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalan las trece horas con treinta minutos del día dos de abril del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Sexta Almoneda de Remate en el presente asunto consistente en un inmueble ubicado en el paraje conocido como La Era, en la Avenida Morelos número 44 ó 43 antes número 42, de el poblado de San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, Estado de México, consistente en casa habitación de un nivel a dos aguas, la cual consta de sala comedor, cocina,

baño y dos recámaras y un cuarto de estudio, con una superficie aproximada de 4,045.10 metros cuadrados, mismo que mide y linda con al norte: en varias líneas de 17.70 m., la primera y colinda, se dice con una tercera línea que va de norte a poniente con 13.30 m y colinda con Germán Martínez y una más de sur a norte de 23.60 m con Antonia Viuda de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 m con Alvaro Pérez, al sur: 54.25 m con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel, al oriente: una línea de 39.20 m con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente de 15.60 m., se dice con una línea más de norte a sur de 44.60 m con Tereso Velázquez por el poniente: 21.90 m con calle de Morelos. Superficie de Construcción de 58 metros aproximadamente

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes por tres veces, dentro del término de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N., déjese en los tableros de avisos un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Hector Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1135.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:  
SARA ALBA IBARRA.

Se hace de su conocimiento que su esposo el señor LUIS MARTINEZ HUERTA, bajo el expediente número 1065/93-3, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, la declaración de ausencia, el Ciudadano Juez del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "... Ecatepec de Morelos, México, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, como lo solicita la ocursoante con fundamento en lo dispuesto por los artículos 643, 644 y 645 del Código Civil en vigor se ordena la publicación de nuevos edictos a efecto de llamar al ausente LUIS MARTINEZ HUERTA, mismos en los cuales deberá constar el nombre y domicilio de su representante y el tiempo que falte para que se cumpla el plazo de dos años, contados desde el día en que éste fue nombrado y que señala el artículo 646 del Código Sustantivo de la Materia para la Declaración de Ausencia. Los cuales se publicaran por dos meses con intervalos de quince días en los principales periódicos del último domicilio del ausente y se remitirán a los Consules como previene el artículo 628 del Ordenamiento Legal en consulta". Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de éste H. Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos meses con intervalos de quince días. Se expide el presente a los siete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.-Rúbrica.

1136.-11 marzo, 2 y 24 abril

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DE ZINACANTEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 198/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. GERARDO FRANCISCO MORALES y Otro, en su carácter de endosatarios en procuración del C. FRANCISCO VERA RICO, el C. Juez acordó las diez horas del día veintidós de marzo del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate del bien embargado consistentes en Un Modular marca Sony, modelo LBT-A 30 número de serie 4420642, con tornamesa modelo PS-LX49P, doble casetera autorreversible, radio AM, FM, con ecualizador de siete bandas, dos bocinas marca Sony, modelo S5-D33 en estado regular y un televisor marca Mikado a color, 21 pulgadas modelo NOSA 2TV1, número de serie 278332EA800698 hecho en Corea, condiciones regulares, sirviendo de base para dicho remate las dos terceras partes que es según avalúo presentado en éste H. Juzgado la cantidad de 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el modular y 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.), por el televisor haciendo un valor total de 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado por tres veces dentro de tres días, convoquen postores, Zinacantepec, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis -Doy fe.- C. Secretario, P.D. Maria Teresa Garcia Gómez.-Rúbrica.

1137 -11, 12 y 13 marzo

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1253/95.

DEMANDADO: JOSE GUADALUPE RAMIREZ MARTINEZ.

CRISTINO JUAREZ CASTILLO, le demandó en la vía ordinaria civil la Nulidad de Actuaciones del juicio ordinario civil de usucapación o prescripción positiva que promovió en contra de FRACCIONAMIENTO ESPERANZA S.A., tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de éste Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 812/87 Segunda Secretaría, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 31, de la colonia Esperanza de ésta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado éste término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica.

1138.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

CRISTINA BOTELLO RODRIGUEZ Y GRACIELA ALICIA BOTELLO RODRIGUEZ, en el expediente número 1327/95, que se tramita en éste Juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 26, manzana 55, Col. El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 25; al sur: 20.75 m con lote 27; al oriente: 10.00 m con calle 23; al poniente: 10.00 m con lote 11, con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco -Doy fe.-La Primer Secretaria de Acuerdos del Juzgado 5o. Civil, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1139.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA CURBELO VDA. DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

CELSE ARELLANES SIERRA, promoviendo por su propio derecho en éste juzgado en el expediente número 818/95, relativo al juicio ordinario civil en el que por auto de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis, se ordena emplazarlo por medio de edictos, en relación a la fracción de terreno ubicado en la colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, y el cual forma parte del Rancho La Colmena o San Idelfonso, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m2., con calle Benito Juárez, al sur: en 8.00 m2., con Banca Serfin, al oriente: en 15.00 m2., con propiedad de Celso Arellanes Sierra, y al poniente: en 15.00 m2., con propiedad de Celso Arellanes Sierra, haciéndole saber que deberá presentarse a éste juzgado a contestar la demanda en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal o de sus colonias aledañas para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la ley procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Debiendo de publicar en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, lo que deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1142.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

C. MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI,  
MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO  
Y MARIA CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO.

C. RAUL MARTINEZ FRANCISCO, por mi propio derecho les demanda en el expediente 614/95-3, en juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote sin número, de la calle Andador Jacarandas, en la colonia Ampliación Loma de la Cruz, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual forma parte del Rancho denominado La Colmena o San Idelfonso, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con Guadalupe Gómez Domínguez, al sur: 17.00 m con Andador Jacarandas, al oriente: 10.50 m con Santos Carrillo, al poniente: 10.50 m con Julio Yáñez, con una superficie total de 178.50 m<sup>2</sup>. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de las demandadas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, por medio del presente se emplaza a juicio a las demandadas, para que comparezca ante éste juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente a1 de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las personales en término de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México; y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. David Velázquez Vargas.-Rúbrica.

1142.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 923/1993, ejecutivo mercantil, PEDRO MORA MARTINEZ contra JORGE NAVA GUTIERREZ, Primera Almoneda: Doce horas, veintiocho de marzo del año en curso: Camioneta marca Ford Van-Custom, 1976, color café, número de serie E14HHB59634, placas de circulación MB 9622, propietario José Nava Gutiérrez, de procedencia extranjera, debidamente legalizada, en regulares condiciones físicas mecánicas, así como de la carrocería, tiene un golpe en el costado izquierdo, la parrilla está rota, no tiene radio, está caído el tablero, el piso de triplay y la tapicería están en malas condiciones, carece de cristal en la puerta posterior derecha, los neumáticos se encuentran con un desgaste del 75% de su vida útil, le falta una placa de circulación, así como tarjeta de circulación. BASE: SEIS MIL PESOS. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de éste Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1146.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. No. 636/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS Apoderado de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de MANUEL CANDELARIO VELAZQUEZ GONZALEZ Y/O EDUARDA NIETO MUÑOZ, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de: Un inmueble ubicado en calle Cerro de la Estrella número 438, en la colonia Xinantécatl, municipio de Metepec, México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote No. 10, al sur: 20.00 m con lote No. 8, al oriente: 10.00 m con lote No. 24, al poniente: 10.00 m con calle Cerro de la Estrella, con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos de éste juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados. Convoquen postores. Toluca, México, a veintinueve de febrero de 1996.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

1119.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 698/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A., en contra de CRISPINIANO MILLAN TRUJILLO Y OTRO, se señalaron las trece horas del día nueve de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda de Remate en el presente asunto respecto de un inmueble ubicado en la calle de Ignacio López Rayón No. 11, en Villa Guerrero, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al sur: 10.00 m con Escuela Secundaria, al oriente: 11.70 m con Adela Iturbe Millán, al poniente: 12.30 m con Erasmo Millán.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como a traves de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, convocando a postores, citando a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento respectivo.-Doy fe.-Toluca, Méx., a 1o. de marzo de 1996.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1126.-11, 14 y 19 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 2468/92-3.

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que bajo el expediente número 2468/92-3, se encuentra tramitada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CAROLINA DE LEON MENA, y que el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en su acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, y con apoyo en el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó fijar los avisos respectivos en los sitios públicos de este juzgado y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, así como el nombre y los grados de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando por este conducto a los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo dentro de cuarenta días siguientes al de la última publicación. Nombre y Grado de Parentesco de quien reclama la herencia: ALBERTO DE LEON MENA, Pariente Colateral, Segundo Grado.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación del lugar de fallecimiento de la finada y que lo es Parque Central, Edificio 2, Departamento 3, Unidad Adolfo López Mateos, Viveros de la Loma, en esta Ciudad, Tlalnepantla, México, a 17 de octubre de 1995.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Mena Márquez.-Rúbrica.

1130.-11 y 20 marzo

**JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SAN ANTONIO, S.A. Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

JORGE ANTONIO CORTES DOMINGUEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 923/95-1, juicio ordinario civil de usucapición en contra de ustedes respecto del inmueble ubicado en lote diez Chabacano, de la colonia Fraccionamiento Rancho San Antonio, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.00 m con el Mexicanito; al sur: 9.00 m con calle Chabacano; al oriente: 26.00 m con lote 12 y 13; al poniente: 23.50 m con lote 9, teniendo una superficie total de 248.13 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Tlalnepantla, México, a 19 de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

255-A1.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

C. ANTONIO RODARTE USUETA.

ROSAURA MARTINEZ ALVARADO, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1236/95-2, juicio ordinario civil cumplimiento de contrato de compra-venta, respecto del departamento 201, ubicado en la Unidad Habitacional Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Zona Norte, Sector 82, entrada B, condominio 43, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora su actual domicilio, se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca ante este tribunal a apersonarse al juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le harán por lista y boletín judicial, queda mientras tanto a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

256-A1.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SABINO LOPEZ GUZMAN.

CARLOS MOISES JARQUIN GARCIA, en el expediente número 56/96-2, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 76, super manzana 23, de la colonia Agua Azul de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 13; al sur: 16.82 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Lago Hurón, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal precitado, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

257-A1.-11, 22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1050/94.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ENRIQUE RUIZ MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho en contra de FERNANDO ESCALONA CABALLERO, en el juicio ejecutivo mercantil, con el número de expediente 1050/94-2, promovido ante el Juez sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien mueble embargado consistente en un camión marca Dina tipo 551, chasis cabina modelo 1992, número de motor 362 GM2U124622, serie 5001652C2, color rojo con capacidad de ocho toneladas, señalándose para tal efecto las doce horas del día veinticinco de marzo del año en curso, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos en el juzgado, sirviéndose de base para el remate la cantidad de (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por el perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra las dos tercés partes de dicha cantidad.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.  
258-A1.-11, 12 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 2483/94.  
MAXIMO RIVERA ALVAREZ.  
SEGUNDA ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

ALFREDO MENDOZA ROMERO, en su carácter de endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil, en el expediente 2483/94-1a., en contra de MAXIMO RIVERA ALVAREZ, y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en dicho juicio, se señalan las trece horas del día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis, siendo los bienes muebles embargados seis vehículos marca Volkswagen tipo Panel, modelo 1993, de color blanco, cada uno, sin placas de circulación, con número de serie 21P0012814, motor 2F025641, serie número 21P0012819, con número de motor 2F025646, serie 21P00128389, con número de motor 2F021266, número de serie 21P0012804, con número de motor 2F025631, número de serie 21P0008412, con número de motor 2F1289 y con número de serie 21P0008409, con número de motor 2F021286, respectivamente en buen estado de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., de todos los vehículos, precio de avalúo.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad en la tabla de este juzgado, por una sola vez, convocándose a postores. Ecatepec de Morelos, México, a siete de marzo de mil novecientos noventa y seis.-C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

259-A1.-11 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTOS**

Exp. 3121/96, ALICIA RUIZ GARCIA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Santa Cruz 2a., Sección calle Juan Alvarez s/n., San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3.00 m con Alfonso Rodríguez; sur: 3.00 m con calle Juan Alvarez; oriente: 42.00 m con Herminia Peña Rosales; poniente: 42.00 m con Alicia Ruiz García: Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1128.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 3059/96, JAVIER FORTUNA ESPINOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Hidalgo No. 124, Santa María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.13 m con Silvestre Esquivel Reyes; sur: 29.13 m con Raymundo Marín; oriente: 20.00 m con Baltazar Cabrera Cruz; poniente: 20.00 m con camino que conduce a la carretera que va a San Lorenzo, hoy calle de Hidalgo. Superficie aproximada de 582.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1141.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 2462/96, ESTHELA GALEANA DE ESPINOZA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapatlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.60 m con José Luis Galeana Morales; al sur: 13.60 m con Alejandro Galeana Morales; al oriente: 18.00 m con pasillo de servidumbre de 4.00 m.; al poniente: 18.00 m con Enedina Hernández de Peña. Superficie de 244.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1122.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 2473/96, DELFINO MENDOZA JIMENEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lolita s/n., esquina Ramón Gómez del Villar, Bo. de la Teresona, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 27.50 m con calle Lolita y 4.40 m con Jorge Morales Paredes; al sur: 33.50 m con Roberto Sánchez Torres y

Angel González Roberto; al oriente: 29.50 m con la calle Ramón Gómez del Villar; al poniente: en dos líneas de 18.50 m con Jorge Morales Paredes y 11.00 m con Jorge Morales Paredes. Superficie de 893.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1116.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 2475/96, EMMANUEL MENDOZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hipólito Ortiz s/n., Bo. de la Teresona, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 48.25 m con servidumbre de paso; al sur: 53.80 m con María del Pilar Hernández; al oriente: 21.00 m con Esther Flores y Delfino Mendoza Jiménez; al poniente: 32.40 m con Emma Mejía Gertrudis. Superficie de 1.362.23 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 16 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1117.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 3394/96, JUVENTINO BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 4.50 m con Juventino Becerril Guadarrama; al sur: 4.50 m con la Plazuela Zaragoza; al oriente: 31.72 m con Joaquín López Sanabria; y al poniente: 31.72 m con Juventino Becerril Guadarrama. Superficie 142.54 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1144.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 3395/96, JUVENTINO BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián, municipio de Metepec, México, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 26.70 m con sucesión de Genaro Becerril; al sur: 21.00 m con sucesión de Felipe Becerril y 4.50 m con Juventino Becerril Guadarrama; al oriente: 33.12 m con Juventino Becerril Guadarrama y 85.88 m con Joaquín López Sanabria; y al poniente: 119.70 m con sucesión de Margarita Becerril. Superficie de 2.900.16 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de marzo de 1996.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

1144.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 877/95, MARCELINO SANTILLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: 10.02 m con carretera a Nopala, 11.93 m con carretera a Nopala, 5.41 m con carretera a Nopala; sur: 21.40 m con Pedro Juárez Oropeza; poniente: 31.00 m con Pedro Juárez Oropeza. Superficie aproximada de 317.00 m<sup>2</sup>, y de construcción 76.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1145.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1368/95, IRMA VICTORIA PALOMARES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rambata", en San Lorenzo Huehuetitlán, municipio de Santiago Tianguisteco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 75.00 m colinda con Jesús Covarrubias Torres; al sur: 75.00 m colinda con Rubén Vázquez; oriente: 35.50 m colinda con Fermín Hernández Palomares; poniente: 35.50 m colinda con carretera México Tenango. Superficie aproximada de 2,662.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 15 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1127.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 4411/94, EMMA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.62 m linda con Amada Sánchez Martínez; sur: 11.70 m linda con calle 16 de Septiembre; oriente: 33.50 m linda con Martín Martínez Delgadillo; poniente: 33.50 m linda con Blanca Martínez López. Superficie aproximada de 356.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1123.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 4512/94, BLANCA MARTINEZ LOPEZ DE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba,

mide y linda: norte: 394.40 m linda con los señores Gabriel Juárez y Gregorio Blancas; sur: 464.40 m con Frumencio y Arnulfo Ríos, hoy Manuel Ríos; oriente: 158.00 m linda con Ejido Alvaro Obregón. Predio denominado Tepozayo. Superficie aproximada de 48,370 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 4410/94, BLANCA MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Tecuautitlán, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 9.62 m linda con Amanda Sánchez Martínez; sur: 11.71 m linda con calle 16 de Septiembre; oriente: 33.50 m linda con Emma Martínez López; poniente: 33.50 m linda con Zenaida Martínez. Predio denominado Zapotilla. Superficie aproximada de 357.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 11894/95, MIRIAM MORALES DE ORNELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Atzacualco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 28.00 m colindando con camino público; sur: 23.50 m colindando con Noemi Najar de Angeles; oriente: 12.00 m colindando con zanja regadora; poniente: 21.00 m con camino público. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 13684/95, IGNACIO FRAGOSO ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 9, colonia Santa María Cuauhtepic, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 1a. 24.00 m con Gloria Torices, 2a. 88.50 m con Cirilo Fragoso; sur: 1a. 54.00 m con León Galindo, 2a. 58.00 m con camino a Mariscala; oriente: 1a. 38.00 m con calle Niños Héroes, 2a. 8.00 m con Gloria Torices; poniente: 48.50 m con Blas Arenas. Superficie aproximada de 5,200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 7 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 13683/95, SOLEDAD CERRILLO DE DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. José López Portillo Km. 23.5 s/n., Santa Ma. Cuauhtepic, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 1ra 7.00 m con Vía José López Portillo, 2da. 1.07 m con José Luis Blasquez; sur: 8.10 m con Carrillo Fragoso Arenas; oriente: 1ra. 18.75 m con Alejandro Castillo Mendoza; poniente: 1ra. 9.27 m con José Luis Blasquez, 2da. 6.67 m con José Luis Blasquez. Superficie aproximada de 130.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 12565/95, FELIPA VEGA BARRETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Tlaloc No. 66, colonia Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 32.89 m con Av. Tlaloc; sur: 33.00 m con Laguna Ex-Hacienda San Miguel; oriente: 16.87 m con Pablo Onésimo Terrazas Vega; poniente: 26.20 m con Jorge Terrazas Vega. Superficie aproximada de 699.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 12562/95, VICENTE ARSENI0 DELGADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Callejón, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 77.30 m con Sr. Manuel Contreras Serrano; sur: 81.30 m con Sr. Marcos Zamora Serrano; oriente: 155.50 m con zanja desaguadora y los Sres. Rodolfo Rivero Vargas Suc. de Evencio Cortés Sánchez; poniente: 154.20 m con zanja regadora o camino público. Superficie aproximada de 12,278.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11. 14 y 19 marzo.

Exp. 12564/95, PABLO ONESIMO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axotlán Cuautitlán Estado de México, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: noreste: 15.66 m con Armando Rojas Terrazas; noroeste: 19.52 m con Av. Tlaloc; sureste: 27.26 m con Laguna Ex-Hacienda San Miguel; suroeste: 16.87 m con Felipa Vega Barreto. Superficie aproximada de 365.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 1620/96, CESAR CASTAÑEDA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Primer Calvario, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 9.50 m linda con Suc. Benito Juárez Fiesco; sur: 9.50 m linda con 3a. Cerrada de Calle Benito Juárez; oriente: 27.00 m linda con Aurelio Sandoval Villanueva; poniente: 27.00 m linda con Juan Gabriel Patiño Islas. Superficie aproximada de 256.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de febrero de 1996.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 12786/95, SALVADOR RAYMUNDO VIQUEZ ACUÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sin nombre ubicado en Melchor Ocampo, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.50 m con Emiliano Viquez Morales; sur: 21.50 m con Cipriano Viquez Sánchez; oriente: 17.50 m con calle Lázaro Cárdenas; poniente: 17.50 m con Ma. Guadalupe Viquez Pruneda y Asencio Viquez Morales. Superficie aproximada de 376.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 17 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1123.-11, 14 y 19 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 71/1996, C. RICARDO RAMIREZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Segundo de Morelos, predio Cuapa, en el municipio de San Andrés Timilpan, mide y linda: norte: 67.10 m y linda con propiedad del Sr. Camilo Martínez; sur: 59.50 m y linda con propiedad de los Sres. Pedro Velazco y Luis Velazco; oriente: 104.70 m y linda con propiedad del Sr. Epifanio Velazco; poniente: 100.60 m y linda con propiedad del Sr. Antonio Hernández. Con una superficie de 6497.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 65/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Octeyuco, en el municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 22.55 m y linda con camino vecinal; sur: 24.00 m y linda con propiedad del señor Marcelino Santiago Pérez; oriente: 16.65 m y linda con predio de la Sra. Natalia Camacho Cisneros; poniente: 14.50 m y linda con Tienda Conasupo. Con una superficie de 364.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 66/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad denominada La Comunidad, en el municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 28.00 m y linda con Monte; sur: 28.00 m y linda con Jardín de Niños y primaria; oriente: 42.00 m y linda con Casa del Maestro; poniente: 42.00 m y linda con Telesecundaria. Con una superficie de 1176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 67/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Las Huertas, en el municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 24.50 m y linda con camino de terracería; sur: 17.60 m y linda con Sra. María Antonieta Smith de López; oriente: 16.60 m y linda con Sra. María Antonieta Smith López; poniente: 17.65 m y linda con Sra. María Asunción Arce Santiago. con una superficie de 328.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 68/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Teupan, en el municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 30.00 m y linda con Sr. Pablo Cruz Lugo; sur: 30.00 m y linda con Sr. Pablo Lugo; al este: 19.00 m y linda con Av. Principal de Terracería; al oeste: 19.00 m y linda con Sr. Pablo Lugo. Con una superficie de 570.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 69/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yondeje, en el municipio de Timilpan, mide y linda: norte: 16.75 m y linda con carretera Timilpan-Yondeje; sur: 17.20 m y linda con Sr. Enrique Ronquillo Carrasco; oriente: 30.30 m y linda con camino al Campo Deportivo; poniente: 27.20 m y linda con Sr. Enrique Ronquillo Carrasco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 70/1996, INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, en el municipio de Chapa de Mota, mide y linda: norte: 92.00 m y linda con carretera a San Juan Tuxtepec; sur: 95.00 m y linda con Rubén Tinoco y Enrique Bravo Franco; oriente: 23.00 m y linda con camino Nacional. Con una superficie de 1,058.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 72/1996, C. MA. DEL CARMEN HUITRON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 50.00 m y linda con Jesús Domínguez Colín; sur: 50.00 m y linda con Jesús Domínguez Colín; oriente: 100.00 m y linda con Crescencio Huitrón Plata; poniente: 100.00 m y linda con Jesús Domínguez Colín. Superficie de 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 73/1996, C. FELIPE MONROY ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio tercero del pueblo de Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 55.00 m y linda con un arroyo; sur: 19.00 m y linda con Concepción Jiménez Carrasco; oriente: 19.00 m y linda con una carretera; poniente: 61.00 m y linda con José Monroy Monroy. Superficie de 1,480.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 74/1996, C. MAXIMO RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio segundo del pueblo de Yondeje, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 28.90 m y linda con Miguel Ronquillo Carrasco; sur: 32.70 m y linda con Cipriano Ronquillo Fabela; oriente: 19.00 m y linda con Galdino García Alcántara; poniente: 16.00 m y linda con camino vecinal. Superficie de 540.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 75/1996, C. MIGUEL RONQUILLO CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio segundo del pueblo de Yondeje, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 28.00 m y linda con Galdino García Alcántara; sur: 29.25 m y linda con Máximo Ronquillo Carrasco; oriente: 27.00 m y linda con Galdino García Alcántara; poniente: 25.20 m y linda con camino vecinal. Superficie de 745.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 76/1996, C. RODOLFO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esquina calle Iturbide y calle de la Terminal, Bo. Hidalgo de San Andrés, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 20.00 m y linda con calle sin nombre; sur: 20.00 m y linda con Sr. Patrocinio Pérez Montiel; oriente: 20.00 m y linda con Sr. Patrocinio Pérez Montiel; poniente: 20.00 m y linda con calle Iturbide. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 77/1996, C. JOEL MONROY HUITRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, San Andrés Timilpan, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 12.16 m y linda con calle Melchor Ocampo; sur: 12.90 m y linda con Patrocinio Pérez Montiel; oriente: 19.50 m y linda con Patrocinio Pérez Montiel; poniente: 20.00 m y linda con Jesús Monroy Alcántara. Superficie de 247.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 78/1996. C. JOSE SOSA OCAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar conocido Petiga, en San Nicolás, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 49.50 m y linda con Lázaro Nicolás González; sur: 30.00 m y linda con Celso Ocañas Sosa; oriente: 120.50 m y linda con Manuel Sosa Ocañas; poniente: 120.50 m y linda con Gerardo Sosa Ocañas. Superficie de 4,790.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 79/1996. C. RAMON MONTIEL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Enquite, Bo. Segundo de Santiaguito Maxda, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 44.16 m y linda con Serafín Montiel Medina; sur: 49.00 m y linda con camino vecinal. oriente: 17.00 m y linda con Eulalia González Plata; poniente: 15.00 m y linda con carretera y pozo Enquite. Superficie de 745.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11 14 y 19 marzo

Exp. 80/1996. C. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Morelos del pueblo de San Andrés Timilpan, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 68.00 m y linda con Agustina Martínez Hernández; sur: 83.00 m y linda con Rodrigo Lagunas Domínguez y Jesús García Luna; oriente: 5 00 m y linda con camino real; poniente: 38.50 m y linda con Anselmo García Sánchez. Superficie de 1,625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 81/1996. C. ROGACINA VELGA AVELLANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás, municipio de Timilpan, México, mide y linda: norte: 23.00 m y linda con Simón Sosa Molina; sur: 23 00 m y linda con carretera a Acambay; oriente: 22.70 m y linda con Simón Sosa Contreras; poniente: 21.10 m y linda con Modesto Sosa Contreras. Superficie de 503.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se ceran con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 82/1996. C. MARIA RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a. Manzana de barrio Hidalgo de San Andrés, municipio de Timilpan, México, mide y linda; norte: 47.00 m y linda con barranca. sur: 42.00 m y linda con Pedro Ruiz Molina. oriente: 58.00 m y linda con José Martínez Martínez. poniente: 37.00 m y linda con Pedro Ruiz Molina. Superficie de: 2,113.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 83/1996. C. CANDIDO MONDRAGON MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Tercero del pueblo de Yondeje, municipio de Timilpan, México, mide y linda; norte: 42.00 m y linda con Eutimio Mondragón Monroy. sur: 28.30 m y linda con Teodoro González Malpica. oriente: 8.10 m y linda con camino Real. poniente: 16.30 m y linda con camino vecinal. Superficie de: 401.74 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

1143.-11, 14 y 19 marzo.

Exp. 84/1996. C. JUAN GARCIA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Cuarto de Santiaguito Maxda, municipio de Timilpan, México, mide y linda; norte: 19.24 m y linda con Margarita Jiménez Monroy. sur: 27.00 m y linda con camino vecinal, oriente: 58.00 m y linda con Ruperto Rodríguez de Jesús y Braulio Soto Monroy, poniente: 51.70 m y linda con Raúl Plata. Superficie de: 1,260.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo

Exp. 85/1996. C. LORENZO DE LA CRUZ CARMEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Zaragoza, 1a. Manzana San Andrés, municipio de San Andrés Timilpan, mide y linda; norte: 30.20 m y linda con Antonio Inocente Rojo Arciniega. sur: 26.25 m y linda con Antonio Inocente Rojo Arciniega. oriente: 112.65 m y linda con el vendedor Julio de la Cruz, poniente: 98.25 m en cuatro líneas 14.70, 23.50, 9.80 y 50.25 m y linda con Antonio Inocente Rojo Arciniega. Superficie de: 2,976.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 23 de febrero de 1996.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

1143.-11, 14 y 19 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Cinco de este Distrito de Toluca, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública Número 23553 de veinticuatro de febrero mil novecientos noventa y cinco, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora HÉRLINDA MENDIOLA COLIN.

Los Herederos JUAN CARLOS TAPIA MENDIOLA, ALEJANDRO TAPIA MENDIOLA, MARIA CRISTINA TAPIA MENDIOLA, JAIME TAPIA MENDIOLA, MIREYA TAPIA MENDIOLA Y FERNANDO TAPIA MENDIOLA, aceptan la Herencia, el primero en su carácter de Albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 5 de marzo de 1996.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-Rúbrica.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

1121.-11 y 20 marzo.

**GRUPO COMERCIAL ACOMEE, S.A. DE C.V.  
TOLUCA, MEXICO  
CONVOCATORIA**

A solicitud de los señores EUGENIO BERNAL CHAVEZ y GABRIEL LIRA MARTINEZ en su carácter de accionistas.

**SE CONVOCA**

A los socios de ésta Empresa a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a celebrarse el día 13 de marzo del año en curso a las 20:30 horas en el domicilio social ubicado en Avenida Isidro Fabela No. 1115 de esta Capital, en cumplimiento a lo que disponen los Estatutos de la Sociedad, a verificarse de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE PRESENTES.
- 2.- ENAJENACION DE ACCIONES.
- 3.- AUMENTO AL CAPITAL MINIMO FIJO.
- 4.- ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 5.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.

En el caso de que no esté representado el setenta y cinco por ciento de los socios como lo establece el Artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asamblea se llevará a efecto en segunda convocatoria a las 21:00 horas con los socios que asistan como lo dispone el Artículo 191 del Ordenamiento antes invocado.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
ING. APOLINAR SOSA MONTES  
(RUBRICA)

1140.-11 marzo.